



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 068 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 05 de febrero del 2020

VISTO:

El expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de supervisión de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LOS COMITÉS DE RIEGO DE POQUERA, CHULIBAYA Y TICAPAMPA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA", la Resolución de Gerencia Municipal N° 185-2019-MDI/GM y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 185-2019-MDI/GM de fecha 09 de octubre de 2019, se aprobó la **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 002-2014-MDI** por la Supervisión de la ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LOS COMITÉS DE RIEGO DE POQUERA, CHULIBAYA Y TICAPAMPA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA", por un monto total de inversión de **S/. 1'316,022.84** (un millón trescientos dieciséis mil veintidós con 84/100 soles), con un saldo de **S/. 90,016.50** (Noventa mil dieciséis con 50/100 soles), a favor del **CONSORCIO TECNIFICACION ILABAYA**; según detalle:

N°	CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
1	MONTO DE VALORIZACION	717,262.44	700,809.46	16,452.98
	VALORIZACION SIN REAJUSTE (SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA)	717,262.44	700,809.46	16,452.98
	POR ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
2	REAJUSTES DE LA VALORIZACION	0.00	0.00	0.00
	POR OBRA PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	POR ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
	RETENCION POR RETRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	-EN OBRA PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	-EN ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
	REINTERGOS (otros)	0.00	0.00	0.00
3	MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)	717,262.44	700,809.46	16,452.98
4	DEDUCCION DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO POR MATERIALES	0.00	0.00	0.00
5	MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3+4)	717,262.44	700,809.46	16,452.98
6	AMORTIZACION DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
7	OTROS	398,011.16	338,178.97	59,832.19
	MAYORES GASTOS GENERALES AMPL. DE PLAZO	344,087.16	338,178.97	5,908.19
	INTERESES POR MORA EN PAGOS	0.00	0.00	0.00
	OTROS CONCEPTOS (2DO PAGO.ETAPA RECEPCION Y LIQUIDACION)	53,924.00	0.00	53,924.00
8	MONTO NETO FACTURABLE SIN IGVSIN RETENCION (5+6+7)	1,115,273.60	1,038,986.42	76,285.17
9	MONTO RETENIDO	87,413.96	0.00	87,413.96
	VARIOS (MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO INC IGVSIN)	87,413.96	0.00	87,413.96
10	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
	MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	OTROS	0.00	0.00	0.00
11	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	1,202,687.56	1,038,986.42	163,699.13
12	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	200,749.25	187,017.92	13,731.33
	DEL MONTO NETO FACTURABLE (18%)	200,749.25	187,017.92	13,731.33
	POR ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
13	MONTO A COMPROMETER (8+12)	1,316,022.84	1,226,006.34	90,016.50
14	MONTO A CANCELAR (11+12)	1,403,436.80	1,226,006.34	177,430.46
15	COSTO FINAL DE LA SUPERVISION (5+7+12)	1,316,022.84	1,226,006.34	90,016.50





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 068 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 05 de febrero del 2020

Que, mediante carta N° 006-2019-CONSORCIO TECNIFICADO ILABAYA, de fecha 25 de octubre de 2019, el Ing. Arturo Joel Mamani Morales en su calidad de representante legal del Consorcio Tecnificado Ilabaya, solicita el pago correspondiente al saldo a favor del consorcio en mención en referencia a la Resolución de Gerencia Municipal N° 185-2019-MDI/GM que aprueba la liquidación del contrato de supervisión de la obra "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LOS COMITÉS DE RIEGO DE POQUERA, CHULIBAYA Y TICAPAMPA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA", por el monto total de **S/. 90,016.50** (Noventa mil dieciséis con 50/100 soles), incluido IGV.

Que, mediante Informe N° 0678-2019-MDI de fecha 06 de noviembre de 2019 la Ing. Magda Loza Vargas Jefe de la Unidad de Supervisión, remite los actuados a la Gerencia Municipal para su atención a través de la Unidad de Abastecimientos y Asesoría Jurídica para que emitan opinión respecto a la demora en la prestación de servicios de la supervisión y aplicación de penalidades., asimismo mediante Informe N° 0802-2019-MDI/GM-US/MLV, indica las causales de aplicación de penalidades: 1.- causal N° 01 demora por parte del supervisor en la presentación del informe de solicitud de ampliación de plazo N° 01, en el cual se presenta una demora de 23 días calendarios, 2.- causal N° 02 Por la demora en la presentación del informe mensual del mes de diciembre 2015, el cual fue presentado a la MDI con fecha 16.02.2016, 3.- causal N° 03 por la demora en la presentación del informe mensual del mes de enero 2016, el cual fue presentado a la MDI con fecha 16.02.2016., por lo que solicita que el área correspondiente proceda implementar las cláusulas del contrato.

Que, mediante Informe N° 718.2019-MDI/GAF-UA de fecha 31 de diciembre de 2019 el Ing. Deywis A. Florentini Lázaro, encargado de la Unidad de Abastecimientos, luego de la evaluación del expediente ha determinado el monto total de penalidades por las causales señaladas, en la suma de **S/. 15,719.28** soles,

Qué, Mediante Informe N° 008-2020-MDI/GAJ de fecha 20 de enero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal respecto al pago de liquidación del contrato de supervisión de la obra "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LOS COMITÉS DE RIEGO DE POQUERA, CHULIBAYA Y TICAPAMPA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA", en consideración de la aplicación de penalidades pendientes de cobrar., considerando procedente con el trámite de pago de liquidación del contrato de supervisión, solicitada por la empresa CONSORCIO TECNIFICADO ILABAYA por encontrarse consentida la Resolución de Gerencia Municipal N° 185-2019-MDI/GM.,

Que, mediante Informe N°23-2020-MDI/GPP-OPMI de fecha 29 de enero de 2020 la Ing. Sandra Antonella Castro Guisa, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, señala que la inversión denominada "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LOS COMITÉS DE RIEGO DE POQUERA, CHULIBAYA Y TICAPAMPA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA", se encuentra en estado de ejecución en la etapa de liquidación y cierre, y considerando la existencia de disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación, Presupuesto según memorando N° 003-2020-MDI/GPP, procede con su incorporación a fin de culminar el ciclo de inversión en cumplimiento del artículo 14.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 142-2020-MDI/GPP de fecha 31 de enero de 2020, el CPC. Edwin Castillo Ancco Gerente de Planificación, Presupuesto, informa contar con la disponibilidad presupuestal hasta por el importe total de S/. 90,016.50 soles a través de la fuente de financiamiento 5 y rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, según detalle:

CUI	PROYECTO	PRESUPUESTO
220880 7	Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Presurizado en los Comités de Riego de Poquera, Chulibaya y Ticapampa, Distrito de Ilabaya – Jorge Basadre - Tacna	90,016.50

Que, el Organismo Supervisor de las contrataciones del estado – OSCE, estableció que: "los procesos de selección convocados en el marco del Decreto Legislativo N° 1017 continuaran su trámite con dicha normatividad hasta su conclusión, incluidos aquellos que se iniciaron con dicha





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 068 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 05 de febrero del 2020

norma y se declaren desiertos"; por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo con las normas legales que se encuentran vigentes en aquel momento; es decir con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Estando a las consideraciones expuestas corresponde ratificar el acto resolutivo por el cual se apruebe la Liquidación del Contrato de Consultoría de supervisión de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LOS COMITÉS DE RIEGO DE POQUERA, CHULIBAYA Y TICAPAMPA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA", derivado del Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2014-MDI, por la suma de S/. 1'316,022.84 soles, con un saldo a favor del contratista de S/. 90,016.50 soles.

Que, en mérito a las facultades delegadas mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 062-2019-MDI/A; y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, la Resolución de Gerencia Municipal N° 185-2019-MDI/GM de fecha 09 de octubre de 2019, mediante la cual se aprobó la **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 002-2014-MDI** por la Supervisión de la ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LOS COMITÉS DE RIEGO DE POQUERA, CHULIBAYA Y TICAPAMPA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA", por un monto total de inversión de **S/. 1'316,022.84** (un millón trescientos dieciséis mil veintidós con 84/100 soles), con un saldo de **S/. 90,016.50** (Noventa mil dieciséis con 50/100 soles), a favor del **CONSORCIO TECNIFICACION ILABAYA**; según detalle:

N°	CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
1	MONTO DE VALORIZACION	717,262.44	700,809.46	16,452.98
	VALORIZACION SIN REAJUSTE (SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA) POR ADICIONALES	717,262.44	700,809.46	16,452.98
		0.00	0.00	0.00
2	REAJUSTES DE LA VALORIZACION	0.00	0.00	0.00
	POR OBRA PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	POR ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
	RETENCION POR RETRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	-EN OBRA PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	-EN ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
	REINTERGOS (otros)	0.00	0.00	0.00
3	MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)	717,262.44	700,809.46	16,452.98
4	DEDUCCION DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO POR MATERIALES	0.00	0.00	0.00
5	MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3+4)	717,262.44	700,809.46	16,452.98
6	AMORTIZACION DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
7	OTROS	398,011.16	338,178.97	59,832.19
	MAYORES GASTOS GENERALES AMPL. DE PLAZO	344,087.16	338,178.97	5,908.19
	INTERESES POR MORA EN PAGOS	0.00	0.00	0.00
	OTROS CONCEPTOS (2DO PAGO.ETAPA RECEPCION Y LIQUIDACION)	53,924.00	0.00	53,924.00
8	MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV/SIN RETENCION (5+6+7)	1,115,273.60	1,038,986.42	76,285.17
9	MONTO RETENIDO	87,413.96	0.00	87,413.96
	VARIOS (MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO INC IGV)	87,413.96	0.00	87,413.96
10	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
	MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	OTROS	0.00	0.00	0.00
11	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	1,202,687.56	1,038,986.42	163,699.13
12	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	200,749.25	187,017.92	13,731.33
	DEL MONTO NETO FACTURABLE (18%)	200,749.25	187,017.92	13,731.33
	POR ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
13	MONTO A COMPROMETER (8+12)	1,316,022.84	1,226,006.34	90,016.50
14	MONTO A CANCELAR (11+12)	1,403,436.80	1,226,006.34	177,430.46
15	COSTO FINAL DE LA SUPERVISION (5+7+12)	1,316,022.84	1,226,006.34	90,016.50





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 068 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 05 de febrero del 2020

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas ordene a quien corresponda el pago de **S/. 90,016.50** (Noventa mil dieciséis con 50/100 soles), correspondiente al saldo a favor del contratista proveniente de la liquidación aprobada en el artículo primero; asimismo proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento retenido al **CONSORCIO TECNIFICACION ILABAYA**, por la suma de **s/. 87,413.96** (Ochenta y siete mil cuatrocientos trece con 96/100 soles), en concordancia con lo estipulado en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF.

ARTICULO TERCERO: **REMITIR** los actuados a la Unidad de Recursos Humanos a efectos de que disponga a la Secretaria Técnica de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, que previo conocimiento de los hechos y conforme a sus atribuciones precalifique las presuntas falta que hubiera lugar, respecto a las personas responsables que permitieron que haya transcurrido el plazo para consentir la liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 002-2014-MDI**, sin la aplicación de penalidades.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y al **CONSORCIO TECNIFICACIÓN ILABAYA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/ c
ALCALDIA
G.M.
GAJ.
GAF
US
SG

